

Río Gallegos, 3 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.010/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el Dr. Jacobo Omar SALVADOR, de fecha 7 de noviembre de 2022, mediante la cual presenta la renuncia al cargo código 4PP-3-10011-P, en la Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Área Física Básica, a partir del 01 de noviembre de 2022;

QUE por Nota N° 45/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Dr. Jacobo Omar SALVADOR (C.U.I.L. N° 20-25340366-8) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Física, Especialidad Física, Área Física Básica, Orientación Moderna, Código 4PP-3-10011-P, Código Nomenclador de Disciplina 01-03-00-01-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 01 de noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Dr. Jacobo Omar SALVADOR en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-009-000-11-16-00-00-03-00-3-4-50,00% y A-0002-002-063-000-11-16-00-00-03-00-3-4-50,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales para iniciar la cobertura del cargo.-



Arg. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG